

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DE MENCIONADO CUERPO.**

**Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y
Gobierno Abierto (BOCYL de 9 de marzo de 2016).**

ESPECIALIDAD AUDICIÓN Y LENGUAJE TRIBUNAL Nº 3

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En el IES "JORGE MANRIQUE" a las 10:00 las del día 18 de julio de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a las alegaciones de:

D^a M TERESA BAÑALES ESPAZA DNI: 72735471H

Tras revisar las pruebas realizadas (defensa de la programación didáctica y exposición de la Unidad Didáctica) no se estima la reclamación a favor por los siguientes motivos:

Tanto en la defensa de la programación como en la exposición de la Unidad Didáctica nos refiere a los documentos que presenta, pero no defiende lo que viene en ellos descrito (dando algún ejemplo, relacionándolo con el alumno...)

Defensa de la programación Didáctica:

No se realiza una buena defensa de la programación.

La defensa de la programación es completamente teórica, se limita a dar definiciones de los diferentes elementos, no contextualizándola en el Centro ni con el alumno elegido. No menciona ningún objetivo, contenido ni criterio de evaluación.

En el apartado de justificación y contextualización de la programación:

- Se hace mención del Real Decreto 696/1995 de 28 de Abril, el cual está derogado.

En la descripción del alumno es incompleta:

- No se habla del estilo de aprendizaje ni de las necesidades educativas que presenta y se habla de Adaptación Curricular significativa cuando hay un desfase menor de 2 años.

Exposición de la Unidad Didáctica:

Se mencionan actividades sin relacionarlas con el alumno.

Durante la exposición no menciona ningún criterio de evaluación.

D^a M^a SHEILA ALONSO ESCRIBANO DNI: 70264780X

Tras revisar las pruebas realizadas (defensa de la programación didáctica y exposición de la Unidad Didáctica) no se estima la reclamación a favor por los siguientes motivos:

Defensa de la programación Didáctica:

La programación es penalizada con 0,2 por no ajustarse a los márgenes establecidos en la convocatoria.

No se realiza una **buena defensa** de la programación.

En el apartado de justificación y contextualización de la programación:

- No habla de algunos de los documentos básicos para la atender a la diversidad del alumnado del Centro (Propuesta Curricular y Plan de Atención a la Diversidad)
- No se hace mención a la organización del Centro (órganos unipersonales, colegiados....).

En el apartado de los elementos de la programación:

- No se menciona ningún criterio de evaluación ni estándar de aprendizaje.
- No hace mención de las Unidades Didáctica.

En la descripción de los alumno es incompleta:

- No se habla del estilo de aprendizaje ni de las necesidades educativas.
- Se habla de Adaptación Curricular significativa en ambos casos cuando en la programación escrita y defensa de la misma no se concreta un desfase de dos años.

Exposición de la Unidad Didáctica:

No justifica ni contextualiza la Unidad Didáctica. Se expone desde un punto de vista muy teórico.

MIRIAM SANZ GONZÁLEZ DNI: 12344117V

Tras revisar las pruebas realizadas (defensa de la programación didáctica y exposición de la Unidad Didáctica) no se estima la reclamación a favor por los siguientes motivos:

Defensa de la programación Didáctica:

No se realiza una buena defensa de la programación.

En el apartado de justificación y contextualización de la programación:

- Falta legislación básica: Orden/Edu/1152....
- No se concretan las medidas recogidas en los documentos del Centro para atender a la diversidad (ejemplos de objetivos PEC...).
- No se hace mención a la organización del Centro (órganos unipersonales, colegiados....).
- No se concretan las reuniones de coordinación/ evaluación con equipo docente, PT, tutor....

En el apartado de los elementos de la programación:

- No se menciona ningún objetivo, contenido, criterio de evaluación ni estándar de aprendizaje.

Exposición de la Unidad Didáctica:

No queda claro donde interviene. No trabaja todos los aspectos esenciales para el caso propuesto.

M^a ANTONIA ÁLVAREZ POZUELO DNI 71558362A

Tras revisar las pruebas realizadas (defensa de la programación didáctica y exposición de la Unidad Didáctica) no se estima la reclamación a favor por los siguientes motivos:

Defensa de la programación Didáctica:

No se realiza una buena defensa de la programación.

- El Plan de Apoyo está referido a un alumno con una Adaptación Curricular de 3º de Educación Infantil, justificando su intervención desde el currículo de Primaria, por lo que dicho Plan de Apoyo es incoherente.

En el apartado de justificación y contextualización de la programación:

- No se concretan las medidas recogidas en los documentos del Centro para atender a la diversidad (ejemplos de objetivos PEC...).
- No se hace mención a la organización del Centro (órganos unipersonales, colegiados....).
- No se concretan las reuniones de coordinación/ evaluación con equipo docente, PT, tutor....

En el apartado de los elementos de la programación:

- No hace mención de las Unidades Didácticas.

Exposición de la Unidad Didáctica:

- La Unidad Didáctica está referida a un alumno con una Adaptación Curricular de 3º de Educación Infantil, justificando su intervención desde el currículo de Primaria, por lo que dicha Unidad Didáctica es incoherente.
- Durante la exposición no menciona ningún criterio de evaluación.

ELENA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DNI: 71454562W

Tras revisar las pruebas realizadas (defensa de la programación didáctica y exposición de la Unidad Didáctica) no se estima la reclamación a favor por los siguientes motivos:

Defensa de la programación Didáctica:

La programación es penalizada con 0,2 por no ajustarse a los márgenes establecidos en la convocatoria.

No se realiza una buena defensa de la programación.

En el apartado de justificación y contextualización de la programación:

- No se concretan las medidas recogidas en los documentos del Centro para atender a la diversidad (ejemplos de objetivos PEC...).

En el apartado de los elementos de la programación:

- No se menciona ningún criterio de evaluación.
- El proceso de evaluación es muy pobre.
- No hace mención de las Unidades Didácticas.

En la descripción del alumno es incompleta:

- No se habla del estilo de aprendizaje ni de las necesidades educativas que presenta.

Exposición de la Unidad Didáctica:

No realiza una introducción de la Unidad Didáctica.

Durante la exposición no menciona ningún contenido.

No relaciona las actividades presentadas con la metodología propuesta. Incoherencia entre las actividades y características del alumno.

NURIA SÁNCHEZ PACHO DNI: 6584543B

Tras revisar las pruebas realizadas (defensa de la programación didáctica y exposición de la Unidad Didáctica) no se estima la reclamación a favor por los siguientes motivos:

Defensa de la programación Didáctica:

No se realiza una buena defensa de la programación.

En el apartado de justificación y contextualización de la programación:

- No se concretan las medidas recogidas en los documentos del Centro para atender a la diversidad (ejemplos de objetivos PEC...).
- No se hace mención a la organización del Centro (órganos unipersonales, colegiados...).
- No se concretan las reuniones de coordinación/ evaluación con equipo docente, PT, tutor....

En el apartado de los elementos de la programación:

- No se menciona ningún criterio de evaluación ni estándar de aprendizaje.

En la descripción del alumno es incompleta:

- No se habla del estilo de aprendizaje, qué dificultades concretas presenta en cada área.

Exposición de la Unidad Didáctica:

La descripción realizada durante la exposición del alumno no concuerda con un diagnóstico de retraso madurativo, no centrándose en el diagnóstico ni trabajo concreto con el niño. Las actividades no eran coherentes con las características del alumno.

El material presentado era muy pobre.

PRESIDENTE/A:

D^ª. BEATRIZ GARCÍA JORGE

VOCALES:

D^ª. M. BELÉN SÁNCHEZ TEJERINA (SECRETARIA)

D^ª.

D. M. SOLEDAD SANTOS VEGARA

D^ª. M. ÁNGELES ARCONADA MELERO

Se levanta la sesión a las12:30..... horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

V^ºB^º

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

FDO: BEATRIZ GARCÍA JORGE

FDO: BELÉN SÁNCHEZ TEJERINA